

pago de una novena, previos los informes con
 pendientes: y constando a la Corporacion la certera
 de cuanto queda expuesta, acuerdo: para este efecto
 a la contaduria para que por el termino de un
 año, empesando a contarse desde el presente mes,
 incluya en novena a esta interesada con el haber
 de veinte \$ mensuales, presentando para su cobro cer-
 tificacion del Jefe Casa de este pueblo de Piossa, de la
 existencia de ambos ganados, para que tenga efecto
 la gracia que se concede.

Dulo que se conduja esta sesion que se firmara por los
 Jtes. Vocales concurren, de que go el siguiente vocal
 Secretario Destituido =

Gomez
 Marin
 Aguilar
 Gomez
 Sendra
 Marin. Almagro.

Pagan
 U. V. S.
 B. Dia

Señores.
 Gomez Ochoa Pad.
 Martin. Ochoa
 Diaz
 Aguilar
 Pagan
 Gomez Almagro.
 Sendra
 Marin. Almagro.

Almeria 18 de Abril de 1844.

A la Junta Municipal de Beneficencia de este
 dia concurriran los Sr. Vocales que al margen se
 expresan.

1. Seida el acta de la sesion anterior fue aprobada
2. El Sr. Vocal Sr. Manuel Pagan en cumplimiento de
 la Comision que se le confirió en Junta de 30 de Mayo
 antes ^{mes} presento la cuenta que le ha pasado el ma

otro apercibido Manuel Páez, del conto causado en la construcción de una contra meda, espes toma punto meda y pintada para la anoria del puente del hospital, importante todo cuatrocientos d. a. cuya obra se ha ejecutado con intervencion del citado Sr. Comisionado; y se acordó: que esta cuenta al mismo Sr. vocal D. Manuel Pagan, para que en uso de su cometido, y segun las facultades que por esta Corporacion se le tienen concedidas, autorice al administrador del expresado hospital, y a la Rectora de la casa Central de maternidad, para que de por unidad abonen al referido Manuel Páez los cuatrocientos d. a. que asciende la obra que se versa; cuya cantidad les sea de abono en las cuentas que presenten de los establecimientos de su cargo.

3. Dico cuenta de un oficio del Ilmo. Ayuntamiento Constitucional de esta Capital, manifestando que con siguiente a la propuesta que hizo esta Junta ha nombrado para el cargo de depositario de los fondos de este establecim. al Cab. Vocal D. Ramon de Soria de la cuarta; apoviendo al mismo tiempo el nombram. de recordador de los mismos fondos que agente, esta Corporacion en el Cab. Vocal D. Manuel Pagan, y se acordó: quedar enterada y que se con. unquen los nombram. de que queda hecho merito a los Cab. Vocales agraviados, p. su inteligencia y efectos consequentes: oficiandose al propio tiempo a D. Fran. Padilla Guerrero y a D. Ant. Hernandez Camin quienes en calidad de vocales han desempeñado respectivamente los cargos que se recusan, p. que entreguen a los nuevamente nombrados las existencias, papeles y demas que obre en su poder; presentando tambien el expresado Sr. Padilla la cuenta

de cargo y data del tiempo que ha tenido a su cui-
dado la depositaria de que se trata.

En este acto entro en la Sala de sesiones el Sr.
Vocal D.^o José Martínez Remacha.

4. — Hicose lectura de un oficio de la Junta municipal
de beneficencia de Britana, manifestando que habiendo
fallecido en primera del anterior Mayo a Maria Roman-
der Milan soltera pobre y vecina de la misma Villa,
y dejado en la miseria a una niña llamada Maria de
los dolores que dio a luz el 12 de febrero del año para el
del 812, dispuso mediante a no tener pariente alguno
que se encargase de su asistencia, fuese conducida a
la Casa de maternidad del partido de Aboloduy, la que
habiendolo hecho a la de Lugoal por ser cabera del ter-
mino judicial, se ha negado a recibirlo por los esta-
tuos judiciales para ello segun dice; en cuya virtud aqui se
determine esta Corporacion sea trasladada donde con-
ponda, autorizandola al mismo tiempo para que los gas-
tos ocasionados en su manutencion y viage, y de que
ocasionare hasta su entrega, sea devueltos del cargo con
que esta Villa de Britana contribuye a esta Casa Cen-
tral; y se acordó: se oficie a la expresada Junta para
que con toda la posible comodidad remita a este esta-
blecimiento provincial de depositos. la niña de que se
trata, con cuenta de cuantidad de los gastos ocasionados
en su conduccion, para en su dia reclamar de la Excm.
Diputacion de esta prov.^{ta} el abono de la cantidad a que
asimada, con cargo a la casa de maternidad del par-
tido a que correspondan.

5. — Hicose lectura de un escrito del administrador del hos-
pital para que se adopten las medidas que convien-
gan a fin de que el enfermero Juan de Moya lle-
ve sus deberes, pues que varias veces de lo que ha

estar satisfecho el importe de los once certifica-
dos que presenta, por cuya causa no puede con ello
imponerse la manda que se trata a la esposa
Juana María que tiene a su cargo; y se acordó:
que para la pronta inmediata se presente el hi-
jo en que conste estar pagados los meses a que se
refieren los certificados que se indican para en
su caso determinar lo que corresponda.

9. Dize un memorial de Ana María Lamer des-
citado Sotera, Lucifera y mayor de veinte y cinco
años manifestando que por efecto de las circuns-
tancias no ha podido hacerle manda a la esposa J.
tiene en su poder, ni habiéndolo podido reconocer como
hija natural, y que deseando queda la viuda sin de-
pendencia del establecimiento, espera se viva la Junta
concederle licencia para hacerle manda sobre la
tercera parte de su casa que ha heredado de su
madre María Lamer, que acordó: informe el Cab.
una parva de donde sea feliz en la instrucción,
respecto de su conducta y demás que se le ofrezca.

10. Dize cuenta de un memorial de Luis Coude ve-
cino de esta Ciudad; manifestando que de resultas
de hallarse soltero, tubo de Isabel Bonares, tambien
de esta ciudad, una niña llamada Ana María,
que por efecto de las circunstancias le fue preciso
pasar por el dolor de exponerla en la casa central
de maternidad, aun que a poco contrajeron sus
esponsales; mas que habiéndole cabido despues la
muerte de Soldado, no pudieron reconocerse
como decaban; y que estando en el caso des-
poder hacerle ya, en atención a haber obteni-
do su licencia absoluta, espera que la Junta de

14
termina se tachó en los libros donde resulte como
exposita, haciendo las anotaciones que convengan, por
las que consten ser su hijo natural, para lo cual
acompaña quince certificados de existencia, que
una vez adelantados, se acordó dar comisión al Sr.
Prid. ^{teger} teniente de Alcalde, para que por los
medios que le parecieren mas oportunos, acredite
los solicitantes ser mas o menos pobres, y justifique
á la vez la entera de los demás extremos que con-
tiene este escrito; y así evacuado, se requirieron las
diligencias á esta Junta para en su vista deter-
minar lo que correspondiere.

11. — Por lectura de un memorial de Antonio Hen-
riandez y Ana Lopez, su mujer, vecinos de esta Ciu-
dad, solicitando prolijos á la exposita Ana Maria
que tiene á su cargo desde el año del 8.º, hacia de
mandar con el importe de los veinte y cinco certifica-
dos que acompaña de lactancia y su nombre de la
ciudad exposita; y se acordó pasar á instancia de la Con-
taduría.

12. — Se vieron los presupuestos presentados por el ad-
ministrador del hospital respectivo á la primera y
segunda quincena del corriente mes, en que comprende
los gastos que aproximadamente podran originarse
en el mismo, ascendentes á mil ochocientos setenta
y siete. 8.º y se acordó pasar al Sr. vocal depositario
para su pago, lo cual con recibos del P.ºm.º se han
de abonar en su cuenta.

13. — Tambien se acordó que para la serion inmedia-
ta se tengan sobre la mesa los expedientes que obran
en contaduría relativos á las mandas que conser-

tificaciones de vida se hayan hecho a los expositos,
para que con vista de antecedentes y de los libros
respetivos de entrada y salida de los mismos, se
 acuerde lo que correspondá, para evitar los abu-
 sos que sobre este particular se notan.

14. En un mismo se acordó: dar comisión a los Cab^l Voca-
 les D. Manuel Pagan y D. Ramon de Sordua de la Cuen-
 ta para que se libren hacer entrega de los libros, libras,
 y demas respectivos al ramo de expositos, al oficial de
 Contaduría encargado en el mismo D. Felipe Lomera
 hasta para que haciéndose cargo de ellos, pueda mas
 facilmente despachar cuanto a este ramo concierne.

15. Tomando la Junta en consideracion el asiduo tra-
 bajo que presta el antedicho oficial de Contaduría D. Fe-
 lipe Lomera hasta en el arreglo del archivo respectivo
 al ramo de expositos, y al celo e interes que se toma en
 el punto respecto de los asuntos que citan a su vida
 lo, acordó: se le aumente al sueldo que actualmente
 disfruta por este concepto un v. diario, desde primeros del
 corriente mes, quedando así cumplido lo determinado
 en sesión de primeros de Mayo del corriente año sobre
 este particular.

16. El Sr. Vocal D. Joaquin Lomera Barragan manifestó,
 que consiguiendo el encargo que se le venia dado, se
 arrió con el Cab^l proceso general de expositos D. Joa-
 quin Corda y Longora, y que despues de indicarle los funda-
 mentos que tenia la Junta para que por una Comi-
 sion de su seno se dedicara a hacer a las nodrizas el pago
 de la nominá, con el justo interés de examinar a la
 vez el estado del exposito, y demas razones que se
 han tenido en consideracion, manifestó no ofrecerle
 repens alguno a que así se ejecutara, debiéndole

se nomina, cubiertos los pagos como en su punto para
acompañarla en sus viáticas; y se acordó quedar entera-
da la Junta, y que se tenga presente para su caso a los
efectos indicados.

17. Luteriéndose eficientemente la Junta en proporcionar a los
expósitos de la Casa Central de maternidad todo el abe-
llo y suerte posible, como también en evitar los de-
sas y pretoros que puedan originarse para desvirtuar
esta disposición, acordó por unanimidad: se pre-
venga a la Rectoría del referido establecimiento,
practique una visita domiciliaria a las nodrizas
cuidadas que lacten expósitos de la mencionada casa,
haciéndoles entender que si para el tiempo de lactan-
cia y durante que previene el refer^{to}. No les linien
mandas p^o su adopción, no tendrán des. sobre los mismos,
pudiendo en caso de guerra la persona que quite prohi-
jara a cualquiera de los citados expósitos, hacerlo cuando le
conveniga, en cuya virtud no podrán los referidos no-
dizas alegar razón alguna en su favor p^o pedir que
continúen sus crías, toda vez que no hayen cumplido
con el requisito que por este acuerdo se previene.

Conto que se concluya este escrito que se firmará según practica de-
que el referenciado vocal Secretario certifique

Gomez

Martinez

[Signature]

Gomez

Aguilar

Saudra

Martín. Amago.

El 24 de

No. Diez

[Signature]

[Signature]

Almería 25 de Abril de 1844.

A la Junta Municipal de Beneficencia de este día
concurrieron los Sres. Vocales que al margen se expresan.

1. Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada.
2. Dio lectura a un escrito de Sr. Miguel Bradal q^o
manifestando que como Vocal depositario que

Señores
Gomez, Puchedra, te
Martinez, ortuño
Diez
Aguilar
Pagan
Lomer Barragan
Saudra.